

## Reconocimiento de servicios previos a los funcionarios de carrera docentes

Los **servicios previos de los funcionarios docentes** son aquellos que han sido prestados con anterioridad a su nombramiento como funcionarios de carrera. En estos servicios se incluye **el período de prácticas previo a dicho nombramiento y el tiempo de servicios de interino.**

Para percibir los trienios correspondientes a este periodo, el interesado **debe solicitar el reconocimiento de todos los servicios previos.** Para ello debe presentar en su Dirección de Área el **modelo normalizado de solicitud (anexo II)**, acompañando toda la documentación exigida para tal efecto. (Los modelos se pueden recoger en las Direcciones de Área; también están disponibles en el apartado "impresos" de las páginas *web* de las DAT).

La efectividad de los derechos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos tiene lugar desde la fecha de la petición del interesado. Es conveniente conservar el resguardo o fotocopia de la solicitud por si procediese presentar una posible reclamación.

**Si no se solicita el reconocimiento de estos servicios,** la Administración reconocerá el primer trienio de oficio, pero sin tener en cuenta los servicios como interino o funcionario en prácticas.

### INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS *Ley 70/1978, de 26 de diciembre*

Deberá aportar la siguiente documentación:

- **Solicitud** (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- **Declaración jurada** de que los servicios cuyo reconocimiento se solicita, no han sido computados con anterioridad.
- Fotocopia compulsada del **Título de Funcionario de Carrera** o en su defecto, del *BOE* en el que se le hubiera nombrado Funcionario de Carrera.
- Fotocopia compulsada de los **documentos que acrediten la prestación de servicios** cuyo reconocimiento solicita (nombramiento, prórrogas y ceses de funcionario en prácticas, funcionario interino,...)
- En el caso de que los servicios hayan sido prestado en otra Administración distinta de la Comunidad de Madrid con competencias en Educación o en otros Ministerios o Administraciones deberá aportar **Anexo I** (certificación de servicios previos) diligenciado por la Unidad de Personal correspondiente.

**NOTA:** El reconocimiento de servicios previos solo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice esta solicitud.

### *Documentación para la solicitud*

ANPE-Madrid, 22 de mayo de 2014.